

RESOLUCIÓN No. 3851

DE 09 ABR 2015 2015

Por la cual se autoriza un local para la Notaría Veinte del Circulo de Cali - Valle

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades contenidas en el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, que ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, y atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

Que el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157°, inciso 2°, preceptúa: "La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

Que el mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en consecuencia le corresponde atender y autorizar las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, ya sea directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta dejar constancia de las condiciones del local, a efectos de determinar si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

Que mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Que igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Que este último requisito se materializa con el Certificado Uso de Suelos No. 2015413230038091 con fecha de expedición 19 de marzo de 2015 expedido por el Departamento de Planeación Municipal - Alcaldía de Santiago de Cali, donde certifica



Handwritten signature or initials.

C. 3851

09 ABR 2015

RESOLUCIÓN No. DE 2015

Por la cual se autoriza un local para la Notaría Veinte del Circulo de Cali - Valle

el uso principal para la dirección carrera 72 W No. 28 D - 11, comuna 13, barrio Poblado II, aportado por la Notaría.

Que con base en lo anterior, mediante escrito, SDN - N° 110, radicación SNR2015IE003051, la doctora **MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA**, Superintendente Delegada para el Notariado, da traslado de la solicitud elevada por la doctora **GLORIA AMPARO PADILLA M.**, Notaría Veinte del Circulo de Cali - Valle, referente a la autorización del traslado de local de la Notaría, a la dirección carrera 72 W N° 28 D - 11, barrio el Poblado II, a efectos de dar cumplimiento con las observaciones solicitadas en la visita general realizada el 9 de marzo de 2015.

Que a través del Auto No. 043 de marzo 6 de 2015, la doctora **MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA**, Superintendente Delegada para el Notariado, comisionó al doctor **JAVIER BEDON NUÑEZ**, profesional comisionado del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Inspección y Vigilancia adscrito a la Superintendencia Delegada para el Notariado, para que practicara *Visita Especial* de inspección al local, a fin de establecer si reunía con los requisitos de Ley que permitiera el funcionamiento de la Notaría Veinte (20) del Circulo de Cali - Valle.

Que así las cosas, en el informe de verificación de local, de fecha nueve (9) de marzo de 2015, se estableció que se reúnen los requisitos mínimos para la prestación del servicio, como se advierte del informe resultante de la visita practicada, en tanto que el lugar cuenta con todas las condiciones de seguridad, ambiental y no se perciben situaciones externas que puedan afectar los archivos de la Notaría

Mediante SDN N° 1187, de marzo 26 de 2015, radicación SNR2015IE003244, la doctora **MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA**, Superintendente Delegada para el Notariado, informó que la doctora **GLORIA AMPARO PADILLA**, Notaría Veinte del Circulo de Cali - Valle, adquirió el compromiso de realizar las mejoras pendientes una vez le sea aprobado el traslado del local.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el local ubicado en la carrera 72 W N° 28 D - 11, barrio el Poblado II, de Cali - Valle, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia a la doctora **GLORIA AMPARO PADILLA**, Notario Veinte del Circulo de Cali - Valle, quién se obliga, a mantener actualizados los datos de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.

